MODIFICATORIO N° 01 (ACLARACIÓN A LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR) AL CONTRATO N° 260-DISAN-EJC-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA S.A.S. - SOSCSL S.A.S, identificado con NIT. 901.410.177-2.

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024 , actuando en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"* del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, entidad identificada con Nit. 901.440.188-1, quien se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra **S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA S.A.S. - SOSCSL S.A.S, identificado con NIT. 901.410.177-2,** para efectos del presente modificatorio se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación, previa las siguientes consideraciones**:**

a) Que el Director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes.

b) Que el día 09 del mes de agosto del año 2024 se suscribió el contrato de compraventa N°260-DISAN-EJC-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y ESTABLECIMIENTOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", con la empresa: S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA S.A.S. - SOSCSL S.A.S, identificado con NIT. 901.410.177-2, representada legalmente por el señor HERNANDO DIAZ VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía N°80.462.967.

c) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

d) El valor del presente contrato es por la suma de hasta OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($800.429.131,51) M/CTE, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31324 de fecha 14 de mayo de 2024 correspondiente al Rubro C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR" CSF 11 por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE ($810.751.965,00).

PROPUESTA ECONÒMICA

VALORACION PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario ofertado**	**Precio total**
1	SOFTWARE OFIMATICA LICENCIAMIENTO MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR EN ESPAÑOL ULTIMA VERSION (OFFICE LTSC STANDARD 2021_NCLF) LICENCIA PERPETUA	394	UN	$ 2.025.400,00	$ 798.007.600,00
2	MICROSOFT POWER BI PRO OPEN SUBSCRIPTION OPEN VALUE LEVEL D 1 MONTH AP_OV_OVNTO	3	UN	$ 807.177,17	$ 2.421.531,51
VALOR TOTAL					$ 800.429.131,51

NOTA 1: El software para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, está exenta del IVA (La Ley 1819 de 2016, mediante la cual se modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario).

e) Que por error de digitación se estableció en la Segunda - VALOR del Contrato de Compraventa N°260-DISAN-EJC-2024, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°31324 de fecha 14 de mayo de 2024, correspondiente al Rubro C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR" CSF 11 por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE ($810.751.965,00), siendo el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°32224 de fecha 27 de mayo de 2024, rubro presupuestal A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, por lo que se hace necesario modificar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR, con el objetivo de realizar la corrección del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-28-10:13 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32224	Fecha Registro:	2024-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	810.751.965,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	810.751.965,00	Saldo x Comprometer:	810.751.965,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	32624	Fecha Registro:	2024-05-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	10	CSF						
					Total:	810.751.965,00	0,00	810.751.965,00	810.751.965,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN PAQUETES DE SOFTWARE VIGENCIA 2024 MEDIANTE OFICIO 2024322013350813

SV. ELKIN VESGA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJÉRCITO

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en su Artículo 45. Corrección de errores formales, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda; por lo anterior, se hace necesario expedir el presente modificatorio N°01 al Contrato de Compraventa N°260-DISAN-EJC-2024.

Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" entre otros.

Que se generó un análisis jurídico, legal y jurisprudencial respecto de la adición en los contratos estatales, resaltando lo siguiente: "(…) El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones a lo contratado para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y cumplimiento de los fines de la contratación. Al respecto, vale la pena señalar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de 13 de Agosto de 2009[1], hizo referencia a la modificación al contrato estatal, indicando lo siguiente: "(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Que la presente Modificación se celebra según los lineamientos establecidos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 parágrafo inciso segundo, y Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en lo no regulado por las disposiciones de ley civil y comercial colombiana y se rige por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°260-DISAN-EJC-2024, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($800.429.131,51) M/CTE,** en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°32224 de fecha 27 de mayo de 2024, correspondiente al Rubro presupuestal A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL" CSF 10 por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE ($810.751.965,00).

PROPUESTA ECONÒMICA

VALORACION PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario ofertado**	**Precio total**
1	SOFTWARE OFIMATICA LICENCIAMIENTO MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR EN ESPAÑOL ULTIMA VERSION (OFFICE LTSC STANDARD 2021_NCLF) LICENCIA PERPETUA	394	UN	$ 2.025.400,00	$ 798.007.600,00
2	MICROSOFT POWER BI PRO OPEN SUBSCRIPTION OPEN VALUE LEVEL D 1 MONTH AP_OV_OVNTO	3	UN	$ 807.177,17	$ 2.421.531,51
VALOR TOTAL					$ 800.429.131,51

NOTA 1: El software para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, está exenta del IVA (La Ley 1819 de 2016, mediante la cual se modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario).

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato de compraventa N°260-DISAN-EJC-2024, continúan vigentes, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

PARÁGRAFO: La presente MODIFICACIÓN al Contrato de Compraventa N°260-DISAN-EJC-2024, es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

Elaboro:
PS. Dayris Argote Bayona